



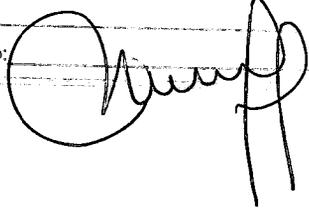
NOTA Nº **341** /2017.
LETRA: MUN. U.

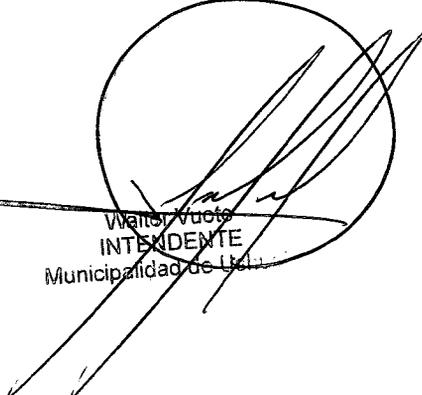
USHUAIA, 28 NOV. 2017

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº 5356 a la Nº 5357, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Municipalidad de Ushuaia	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	
Fecha:	30/11/17 10:34
Número:	1646 Folios: 6
Expte. Nº:	
Oficio:	
Recibido:	


Walter Vuotto
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 28 NOV. 2017

VISTO el expediente N° CD-7858-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 25/09/2017 correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se procede a la apertura de calle de un segundo ingreso/egreso hacia los barrios Dos Banderas, La Cima, Las Raices y Sector 4, según croquis que se adjunta como Anexo y se solicita al Departamento Ejecutivo la construcción de una dársena para giro en la trama Héroes de Malvinas, mano Sur-Norte.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

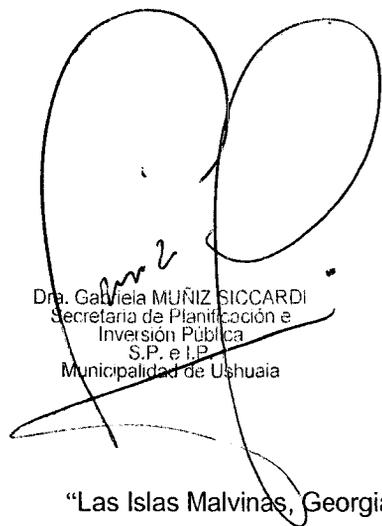
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

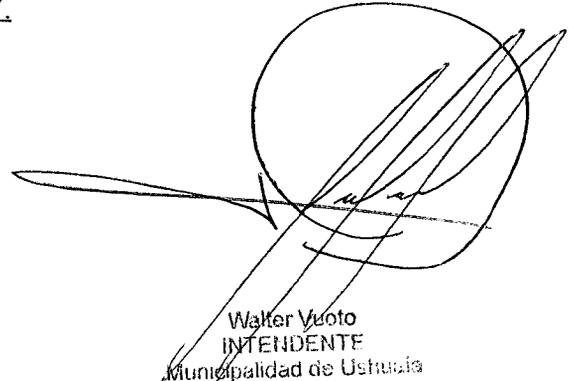
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5357**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/09/2017 correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se procede a la apertura de calle de un segundo ingreso/egreso hacia los barrios Dos Banderas, La Cima, Las Raices y Sector 4, según croquis que se adjunta como Anexo y se solicita al Departamento Ejecutivo la construcción de una dársena para giro en la trama Héroes de Malvinas, mano Sur-Norte. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1983 /2017.


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



176/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PROCEDER a la apertura de calle para un segundo ingreso/egreso hacia los barrios Dos Banderas, La Cima, Las Raíces y Sector 4, según croquis que se adjunta como Anexo.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de una dársena para giro en la trama Héroes de Malvinas, mano Sur-Norte.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5357
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/09/2017,
CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/09/2017.-

co
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Karina PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FERRER FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
Dpto. 2101
Las Islas Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
Dpto. S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



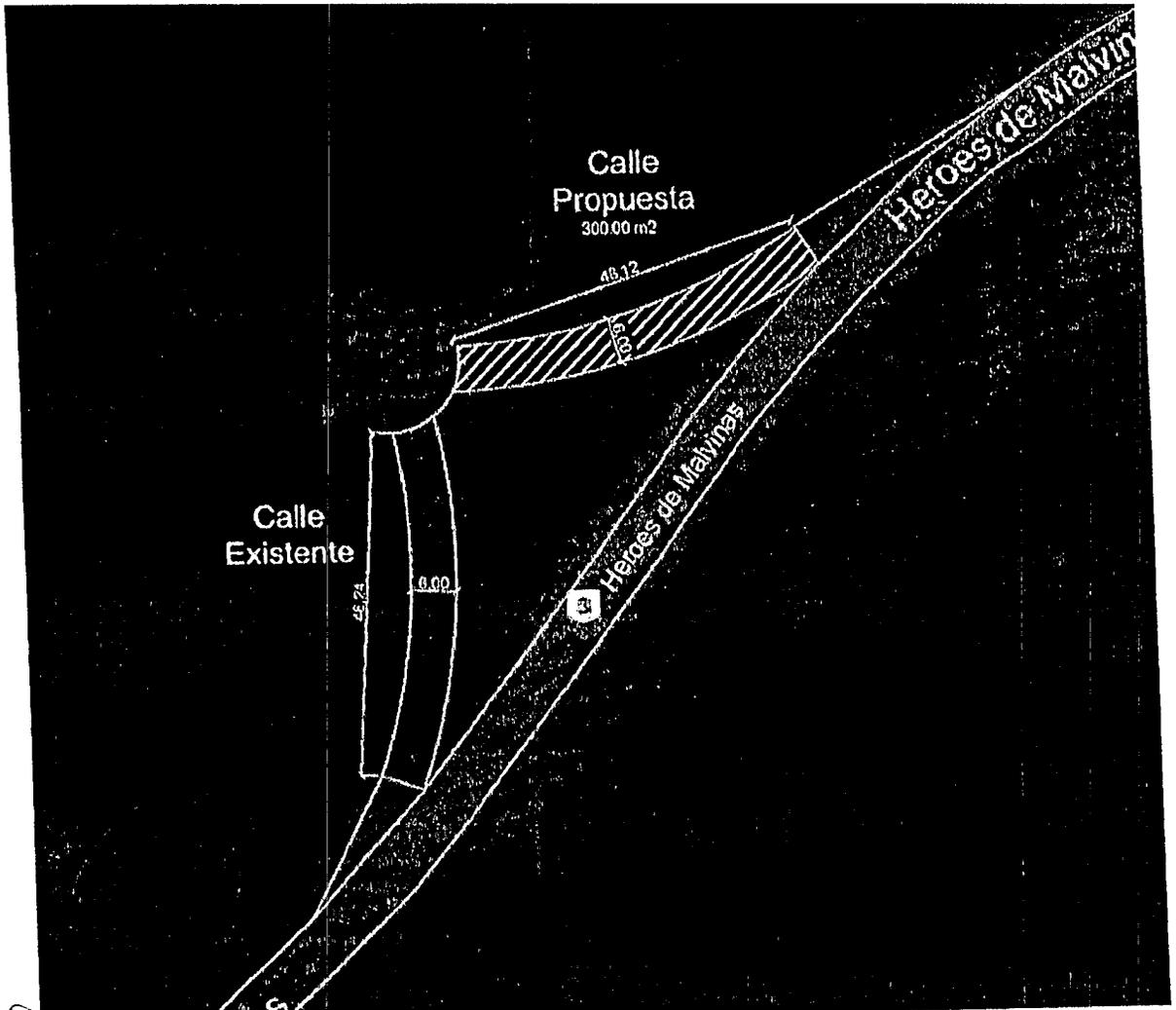
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



5 3 5 7

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diana Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FAPINE FERNANDEZ
Jefa Dpto. Desarrollo Ciudadal
D.T. - G.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 28 NOV. 2017

VISTO el expediente N° CD-7861-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual, se solicita al municipio, que a través del área competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre; autorizándose al Instituto Provincia de Vivienda (I.P.V.), hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado bajo el N° 10.754 (Ordenanza Municipal N° 5147).

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1686/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 404/2.017 dada en sesión ordinaria de fecha 25/10/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

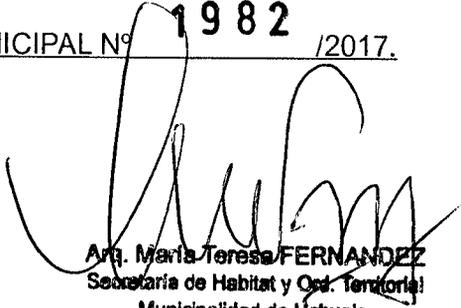
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T Á

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 3 5 6**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual, se solicita al municipio, que a través del área competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre; autorizándose al Instituto Provincia de Vivienda (I.P.V.), hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado bajo el N° 10.754 (Ordenanza Municipal N° 5147). Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 404/2.017.

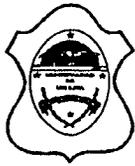
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1982** /2017.


Ana María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



118/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Municipio que, a través del área técnica competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del barrio 11 de Noviembre.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10.754, Ordenanza Municipal N° 5147.

ARTÍCULO 3º.- El Instituto Provincial de Vivienda se compromete a completar toda la documentación requerida por el Municipio una vez comenzadas las obras.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5356

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Dirección General
D.T. 1000
Municipalidad de Ushuaia